

312



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 18 de agosto del 2017

Presidida por el Oscar Araujo Sánchez, Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao

En el Callao, el 18 de agosto del 2017, siendo las 11:50 horas, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Extraordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Abog. Arturo Ramos Sernaqué, Sra. Giuliana Chacón Ramos, Sr. Kurt Woll Müller, Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez, Sra. Rosella Aste Jordán y el Sr. Eric Cristofher Cornejo Ríos.

Asiste, el abogado Jorge Botton Capdevila, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Presidente dio lectura al Acta de la Sesión del 26 de junio del 2017, la mismas que fue remitida a sus correos oportunamente.

No habiendo observaciones, se procedió a la aprobación de las mismas por unanimidad.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

2.1. Aprobar la Moción de Saludo presentada por el Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, saludando y felicitando al Pueblo Chalaco con ocasión del 181º Aniversario de la Creación Política de la Provincia Constitucional del Callao.

PASE A LA ORDEN DEL DÍA

2.2. Aprobar el Dictamen N° 025-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, el mismo que recomienda al Consejo Regional aprobar la aceptación de la donación de la Sra. FIORELLA MAMANI ACERO, a favor del Servicio de Nefrología del Departamento de Medicina del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, consistente en un televisor LED UHD SAMSUNG-UN-40KU6000; valorizado en S/. 1,599.00.

PASE A LA ORDEN DEL DÍA

2.3.- Aprobar el Dictamen N° 026-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, el mismo que recomienda al Consejo Regional aprobar la aceptación de la donación de la donación de ROSTER S.A., a favor del Servicio de Oftalmología – Sala de Operaciones del Departamento de Medicina del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, consistente en 01 FRIOBAR, MARCA MIRAY, MODELO RM-87; PROCEDENCIA: CHINA, SERIE 20170316; con un valor de S/. 399.00.



PASE A LA ORDEN DEL DÍA

- 2.5.- Aprobar el Dictamen N° 027-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, el mismo que recomienda al Consejo Regional aprobar, vía Ordenanza Regional, el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP P, del Gobierno Regional del Callao, el mismo que consta de 11 folios y 366 cargos en total, de los cuales 328 se encuentran en la condición de “ocupados” y 38 se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que deberá formar parte de la respectiva Ordenanza Regional.

PASE A LA ORDEN DEL DÍA

- 2.6.- En aplicación del inc. b) del Artículo 7º del Reglamento Interno del Consejo Regional, se pone a consideración de los miembros del Consejo Regional, para su aprobación, los siguientes requerimientos de información:

a) **PEDIDOS DEL CONSEJERO REGIONAL SR KURT WOLL MÜLLER**

- 
- 
- **OFICIO N° 034 – 2017 – GRC / CR / KWM (04.08.2017)**
Solicita requerir a la GERENCIA GENERAL REGIONAL que informe sobre las acciones y medidas conducentes a establecer las responsabilidades administrativas, civiles y penales en virtud de la exoneración del proceso de selección correspondiente al “Servicio Continuo de Recojo, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión”, según ACR N° 000057 del 23.07.2015.
 - **OFICIO N° 035 – 2017 – GRC / CR / KWM (04.08.2017)**
Solicita requerir a la GERENCIA GENERAL REGIONAL que informe sobre la donación S/. 157,970.54 a favor de la Corte Superior de Justicia del Callao, destinado a la adquisición de materiales de construcción para su local, según ACR N° 000079 del 11.11.2015.
 - **OFICIO N° 036 – 2017 – GRC / CR / KWM (04.08.2017)**
Solicita requerir a la GERENCIA GENERAL REGIONAL que informe sobre las acciones y medidas conducentes a deslindar responsabilidades administrativas, civiles y penales de los involucrados, en virtud de la exoneración del “Servicio de Alimentación para personas a todo costo para el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión”, según ACR N° 000083 del 11.11.2015.
 - **OFICIO N° 037 – 2017 – GRC / CR / KWM (04.08.2017)**
Solicita requerir a la GERENCIA GENERAL REGIONAL que informe sobre el precio del mercado, emitido por un perito del Estado autorizado para ello, de los terrenos descritos en el Anexo N° 01 del ACR N° 000003 del 18.01.2016.
 - **OFICIO N° 038 – 2017 – GRC / CR / KWM (04.08.2017)**
Solicita requerir a la GERENCIA GENERAL REGIONAL que informe sobre el precio del mercado, emitido por un perito del Estado autorizado para ello, de los terrenos descritos en el Anexo N° 01 del ACR N° 000004 del 18.01.2016.
 - **OFICIO N° 039 – 2017 – GRC / CR / KWM (04.08.2017)**
Solicita requerir a la GERENCIA GENERAL REGIONAL que informe sobre cuáles han sido las directrices establecidas en el “Plan Regional de Fortalecimiento de las Familias de la Región Callao 2015 – 2021 de la Región Callao”, que han concretado a la fecha, Plan aprobado mediante ACR N° 000005 del 15.01.2015.



- **OFICIO N° 040 – 2017 – GRC / CR / KWM (04.08.2017)**
Solicita requerir a la GERENCIA GENERAL REGIONAL que informe detalladamente si la Asociación Sembrando Juntos, a la que se le autorizó la cesión en uso del terreno ubicado en la Mz. M Lote 1 Barrio X Sector E, Grupo Residencial 2, Asentamiento Humano Pesquero 2, Ciudad de Pachacútec, Ventanilla, ha cumplido de manera periódica con elevar sus informes de gestión, logros y avances del Proyecto Centro Cuna Jardín y de Educación Inicial, según ACR N° 000011 del 26.01.2015.
- **OFICIO N° 041 – 2017 – GRC / CR / KWM (04.08.2017)**
Solicita requerir a la GERENCIA GENERAL REGIONAL que informe si se implementaron las recomendaciones consignadas en el Informe N° 002 – 2 – 5355 – 2015 – 001 "Informe Anual para el Consejo Regional"; y si el informe respectivo fue emitido dentro de los 60 días que establece el ACR N° 000016 del 10.02.2015.
- **OFICIO N° 042 – 2017 – GRC / CR / KWM (04.08.2017)**
Solicita requerir a la GERENCIA GENERAL REGIONAL que informe sobre el precio del mercado, emitido por un perito del Estado autorizado para ello, del terreno vendido y cuya transferencia fue autorizada por ACR N° 000028 del 28.03.2017.
- **OFICIO N° 043 – 2017 – GRC / CR / KWM (04.08.2017)**
Solicita requerir a la GERENCIA GENERAL REGIONAL que informe cuales han sido las acciones adoptadas por el Procurador Público Regional, tendientes a cobrar las reparaciones civiles en donde el Gobierno Regional del Callao es parte agraviada, así como las acciones que ha adoptado para garantizar el pago de dichas reparaciones civiles. Deberá precisar el monto total de las reparaciones cobradas así como la cantidad de expedientes al detalle, en donde el Gobierno Regional tiene la calidad de agraviado.
- **OFICIO N° 044 – 2017 – GRC / CR / KWM (04.08.2017)**
Solicita requerir a la GERENCIA GENERAL REGIONAL que informe si los S/. 26,735.00 otorgados a la Junta Directiva del AA.HH. José Olaya fue destinado íntegramente a cumplir su finalidad, es decir, para la construcción de la obra solicitada, debiendo informar si dicha obra se concluyó en su totalidad, adjuntando de ser el caso, la conformidad de la obra, el acta de entrega suscrita por los Directivos, así como la documentación sustentatoria, incluyendo fotografías de la obra terminada, en atención del Acuerdo Regional N° 000015 del 03.02.2015.
- **OFICIO N° 046-2017-GRC/CR/KWM (07.08.2017)**
Solicita requerir al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y al Gerente Regional de Desarrollo Económico, informe sobre la situación de la empresa LOGIMINSA – LOGISTIC INDUSTRY & MINING S.A., que viene operando en el Proyecto Parque Porcino del Distrito de Ventanilla.

b) **PEDIDOS DEL CONSEJERO REGIONAL SR. ERIC CORNEJO RÍOS**

- **OFICIO N° 034-2017-GRC/CR/ECCR-P-CAR (14.08.2017)**
Solicita en su calidad de Presidente de la Comisión de Administración Regional, requerir a la Procuraduría Pública Regional y a la Oficina de Gestión Patrimonial, nos informen sobre el estado situacional del terreno de más de 15,000 m² para la construcción de un Centro de Educación Inicial Primaria y Secundaria, solicitado por el Frente Unido por el Desarrollo y Progreso de Pachacutec.



- **OFICIO N° 035-2017-GRC/CR/ECCR-P-CAR (14.08.2017)**

Solicita en su calidad de Presidente de la Comisión de Administración Regional, requerir un informe situacional actualizado de la información emitida mediante MEMORANDO N° 277-2017-GRC/OCI y MEMORANDO N° 721-2017-GRC/PPR/RMA, con la finalidad de dar respuesta a la carta de fecha 2 de junio del 2017 y dirigida a mi Despacho.

PASE A LA ORDEN DEL DÍA

III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

En este estado, el Consejero Delegado dispuso, en cuanto a los pedidos del Sr. Kurt Woll en Sesión del Consejo Regional del día 20 de julio del 2017, lo siguiente:

- En cuanto a la no atención de los requerimientos de información, que se cite al Gerente General Regional y que se recomiende por parte del Consejo Regional, la sanción que corresponda.
- Sobre la remoción de funcionarios con procesos judiciales abiertos, se cite al Gerente General Regional, al Gerente de Asesoría Jurídica y al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y pase a la Comisión de Administración Regional y a la Comisión de Desarrollo Económico.
- Para abordar los temas de Plan de Desarrollo y Consejo de Coordinación Regional se cite al Gerente General Regional y a las Gerencias respectivas pasen ambos temas a la Comisión de Administración Regional.

Siendo que estos temas ya obran en copia en los Despachos de los miembros del Consejo Regional, el Sr. Eric Cornejo Ríos, Presidente de la Comisión de Administración Regional, señaló que los temas de su Comisión serían vistos el día lunes próximo a esta Sesión del Consejo Regional.

En este estado el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué informó que mediante Cartas SRPBIP – PRE / OF. 01 – 901 – 2017y SRPBIP – PRE / OF. 01 – 911 – 2017, suscritas por el Presidente de la Asociación Civil Red PBIP México Internacional y el Jefe de la Secretaría de la Comisión Interamericana de Puertos-Organización de los Estados Americanos, se me ha hecho llegar una invitación así como al Consejero Regional Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez, a fin de participar del programa de actividades del XI Foro y Feria Internacional sobre Seguridad y Protección Marítima – Portuaria, que se llevará a cabo del 04 al 07 de Septiembre del 2017, en Puerto Vallarta – México.

El Consejo Regional tomó conocimiento.

Hizo uso de la palabra el Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller para indicar que los Consejeros Regionales han sido electos por votación popular, por lo que somos un ente eminentemente político, sino seríamos funcionarios administrativos. Nosotros hacemos política. Tenemos la obligación de dictar políticas económicas, sociales, de salud, de educación. Esto se hace sobre la base de un Plan de Desarrollo. En este sentido, los Consejeros Regionales tenemos el derecho de citar y reunirnos con quienes nos solicitan una cita.

En este estado el Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller solicitó al Pleno del Consejo Regional se impulse, conforme el sustento técnico presentado por el Director Regional de Salud del Callao y los Directores Generales del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Hospital San José, Hospital



de Ventanilla y Hospital de Rehabilitación del Callao, una iniciativa legislativa para la creación de un FONDO EN SALUD DEL CALLAO, otorgándose para tal efecto, un porcentaje de los recursos que provienen de las rentas de aduana.

El Consejero Delegado sometió a votación de los Consejeros Regionales que este pedido pase a la Estación de Orden del Día. Aprobado por unanimidad.

El Consejero Delegado sometió asimismo ante el Pleno, conocedores de la situación del magisterio nacional y regional, expresar, mediante un Acuerdo del Consejo Regional, la solidaridad del Consejo Regional con el Magisterio Regional, en busca de la mejora educativa en el Primer Puerto del País.

El Consejero Delegado sometió a votación su pedido, a fin que pase a la Estación de Orden del Día. Aprobado por mayoría, con el voto en contra del Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

En este estado, el Consejero Delegado dispuso que el Secretario del Consejo Regional de lectura a la Moción de Saludo presentada por él, saludando y felicitando al Pueblo Chalaco con ocasión del 181º Aniversario de la creación Política de la Provincia Constitucional del Callao.

Se dio lectura:

El Consejero Delegado Sr. Oscar Araujo Sánchez y los Consejeros Regionales: Abog. Arturo Ramos Sernaqué, Sr. Kurt Woll Müller, Sra. Rosella Aste Jordán, Sra. Giuliana Isabel Chacón Ramos, Sr. Eric Cristofher Cornejo Ríos y Sr. Luis Fernando Sánchez, aprueban por unanimidad, la siguiente Moción:

MOCIÓN DE SALUDO

“Saludar y felicitarse al Pueblo Chalaco con ocasión del 181º Aniversario de la creación Política de la Provincia Constitucional del Callao”

Transmitir el tenor de la presente Moción de Saludo al Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Moreno Caballero y por su intermedio hacer extensivo el saludo a todo el Pueblo Chalaco.

Callao, 20 de agosto del 2017

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaron opiniones sobre pedido del Consejero Delegado se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada aprobándose por unanimidad.

En este estado el Consejero Delegado solicitó al Presidente de la Comisión de Administración Regional, proceda a sustentar el Dictamen N° 025-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional por el cual se recomienda al Consejo Regional, aceptar la Donación que efectúa del bien mueble que efectúa la Sra. FIORELLA MAMANI ACERO, a favor del Servicio de

Nefrología del Departamento de Medicina del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, consistente en un televisor LED UHD SAMSUNG-UN-40KU6000; valorizado en S/. 1,599.00 (Mil Quinientos Noventa y Nueve y 00/100 Soles), a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión

Señaló el Consejero Regional Sr. Cornejo que este expediente cuenta con informe técnico y legal favorable. El Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica indica textualmente que: "...resulta procedente la aceptación de la donación del bien mueble que efectúa la Sra. FIORELLA MAMANI ACERO, a favor del Servicio de Nefrología del Departamento de Medicina del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, consistente en un televisor LED UHD SAMSUNG-UN-40KU6000; valorizado en S/. 1,599.00.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones sobre el Dictamen N° 025-2017-GRC/CR-CA se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada aprobándose por unanimidad el citado Dictamen.

El Consejero Delegado solicitó al Presidente de la Comisión de Administración Regional, proceda a sustentar el Dictamen N° 026-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional por el cual se recomienda al Consejo Regional, aceptar la Donación del bien mueble que efectúa ROSTER S.A., a favor del Servicio de Oftalmología – Sala de Operaciones del Departamento de Medicina del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, consistente en 01 FRIOBAR, MARCA MIRAY, MODELO RM-87; PROCEDENCIA: CHINA, SERIE 20170316; con un valor de S/. 399.00 (Trescientos Noventa y Nueve y 00/100 Soles), a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

Señaló el Consejero Regional Sr. Cornejo que este expediente cuenta con informe técnico y legal favorable. El Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica indica textualmente que: "...resulta procedente la aceptación de la donación del bien mueble que efectúa ROSTER S.A., a favor del Servicio de Oftalmología – Sala de Operaciones del Departamento de Medicina del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, consistente en 01 FRIOBAR, MARCA MIRAY, MODELO RM-87; PROCEDENCIA: CHINA, SERIE 20170316; con un valor de S/. 399.00."

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones sobre el Dictamen N° 026-2017-GRC/CR-CA se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada aprobándose por unanimidad el citado Dictamen.

En este estado el Consejero Delegado solicitó al Presidente de la Comisión de Administración Regional, proceda a sustentar el Dictamen N° 027-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional por el cual se recomienda al Consejo Regional, aprobar vía Ordenanza Regional, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P, del Gobierno Regional del Callao, el mismo que consta de once (11) folios y trescientos sesenta y seis (366) cargos en total de los cuales trescientos veintiocho (328) se encuentran en la condición de "ocupados" y treinta y ocho (38) se encuentran en la condición de "previstos", conforme al anexo adjunto, que deberá formar parte integrante de la respectiva Ordenanza Regional.

Señaló el Consejero Regional Sr. Cornejo que este expediente cuenta con informe técnico y legal favorable. El Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica indica textualmente que: "... es de la opinión que resulta procedente aprobar el proyecto de Ordenanza Regional que resuelve aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P, del Gobierno Regional del Callao".

Hizo uso de la palabra el Sr. Pío Salazar Villarán, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos para indicar que necesitan la aprobación del Colegiado a fin de incluir seis plazas más dentro del





Cuadro de Asignación de Personal – CAP del Gobierno Regional del Callao. En la época del Presidente Fujimori se dio una disposición para lo que se llama el cese colectivo, norma irregular e ilegal desde todo punto de vista, por lo que se ha visto por conveniente reincorporar a las personas cesadas por esta causa. Existen nueve cesados con esta Ley, habiéndose hecho algún tiempo reincorporado a cinco de estas personas, de las cuales tres no aceptaron, porque tenían que aceptar reincorporarse bajo el Régimen de la 276, la cual adolece de una serie de beneficios. Ahora estamos incorporando cuatro plazas más al CAP, que además están judicializados. Estamos solicitando también incrementar el CAP en dos plazas más para el área de Presupuesto, cumpliendo dicho trámite con anuencia del Ministerio y los órganos competentes. Estamos en un proceso, pues pronto la Ley Servir va a modificar todo.



Preguntó el Consejero Regional Sr. Woll si estas plazas tienen nombre. El Sr. Salazar indicó que en el caso de los que han sido cesados con la Ley de Fujimori, si tienen nombre, pues se trata de personal reincorporado por ley. En el caso de las otras dos plazas, obviamente, no tienen nombre.

El Consejero Regional Sr. Woll le pidió al Sr. Salazar tener acceso a los curriculum de las personas que ocupen estas dos nuevas plazas.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones sobre el Dictamen N° 027-2017-GRC/CR-CA se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada aprobándose por unanimidad el citado Dictamen.

En este estado el Consejero Delegado solicito al Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller sustente su pedido acerca de impulsar una iniciativa legislativa para la creación de un FONDO EN SALUD DEL CALLAO.

Sobre el particular el Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller indicó que los miembros de la Comisión de Educación, Salud y Cultura, se trabajó con el Director Regional de Salud del Callao y los Directores Generales del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Hospital San José, Hospital de Ventanilla y Hospital de Rehabilitación del Callao, llegaron a un documento después de seis o siete reuniones de trabajo, recopilando información técnica, el mismo que fue entregado a uno de los Congresistas por el Callao, donde se propone impulsar una iniciativa legislativa para la creación de un FONDO EN SALUD DEL CALLAO, otorgándose para tal efecto, un porcentaje de los recursos que provienen de las rentas de aduana, hasta por un 15% de las mismas.

El Sr. Woll señaló que tal como se ha hecho con el tema de educación, este Gobierno Regional tiene la obligación, tanto de velar por la educación como de velar por la salud de los chalacos. Hemos sido testigos en reiteradas reuniones de las carencias de los Hospitales, por lo que creo que este Consejo Regional debería aprobar esta propuesta, máxime cuando tienen hasta este 30 de agosto, los Gobiernos Regionales plazo para presentar el presupuesto para el próximo año. Si esto no lo decidimos el día de hoy, otra vez el próximo año volveremos a caer en la misma situación actual y creo que a esto deberíamos prestarle principal atención en beneficio de la población del Callao.

Indicó el Consejero Regional Sr. Woll que el Consejo Regional puede tomar un Acuerdo para impulsar esta iniciativa parlamentaria.

El Consejero Delegado señaló que lo que corresponde que este tema pase a una Comisión Especial para que técnicamente, con los informes que corresponda, podamos tomar Acuerdo debidamente fundamentado.



En este estado, el Consejero propuso la creación de una Comisión Especial para impulsar una iniciativa legislativa a fin de crear un FONDO EN SALUD DEL CALLAO, en aplicación del Artículo 29º del Reglamento Interno. Aprobado por unanimidad.

En este estado, el Consejero Delegado, luego de recibidas las propuestas sometió a votación, la conformación de esta Comisión Especial, la misma que por unanimidad quedó conformada por los siguientes Consejeros Regionales:

| | |
|-----------------------------|------------|
| SR. KURT WOLL MÜLLER | PRESIDENTE |
| ABOG. ARTURO RAMOS SERNAQUÉ | MIEMBRO |
| SR. ERIC CORNEJO RÍOS | MIEMBRO |



En este estado, el Consejero Delegado sometió a votación el pedido realizado por él a fin que el Consejo Regional emita un Acuerdo Regional expresando la solidaridad del Consejo Regional con el Magisterio Regional, en busca de la mejora educativa en el Primer Puerto del País, el mismo que fue aprobado por mayoría, con el voto en contra del Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller.

El Consejero Regional Sr. Woll sustentó su voto en contra señalando que este es un tema que se inició en las Regiones de Arequipa, Cuzco y Puno, donde los Consejos Regionales aprobaron respaldar la huelga magisterial, teniendo como consecuencia que la Contraloría de la República intervenga estos Gobiernos Regionales.

El Consejero Delegado expresó que la educación es un derecho y por años viene siendo maltratada. Tenemos 3.5 del PBI en educación, siendo que nuestros países vecinos destinan un monto mayor para tan importante rubro. Hay una desatención de parte de los ministros, que están tratando mal al magisterio nacional y en particular, a nuestros maestros chalacos.

Señaló el Consejero Regional Abog. Ramos que lo peligroso es que este Acuerdo Regional sea utilizado por el magisterio regional, en donde está sembrado el MOVADef, para justificar desmanes en la región, originando un pleito político. Debemos tener cuidado con lo que expresemos en el Acuerdo Regional aprobado, el mismo que solo deberá expresar nuestra solidaridad a favor de la mejora educativa, sin pronunciarnos sobre el fondo del asunto, a fin que el mismo no sea explotado políticamente, por lo que, el Consejero Regional Abog. Ramos, rectificó su voto.

En aplicación del literal b) del Artículo 7º del Reglamento Interno, se sometió a aprobación del Consejo Regional, los siguientes requerimientos de información, aprobándose por unanimidad:

a) **PEDIDOS DEL CONSEJERO REGIONAL SR KURT WOLL MÜLLER**

- **OFICIO Nº 034 – 2017 – GRC / CR / KWM (04.08.2017)**
Solicita requerir a la GERENCIA GENERAL REGIONAL que informe sobre las acciones y medidas conducentes a establecer las responsabilidades administrativas, civiles y penales en virtud de la exoneración del proceso de selección correspondiente al "Servicio Continuo de Recojo, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", según ACR Nº 000057 del 23.07.2015.
- **OFICIO Nº 035 – 2017 – GRC / CR / KWM (04.08.2017)**
Solicita requerir a la GERENCIA GENERAL REGIONAL que informe sobre la donación S/. 157,970.54 a favor de la Corte Superior de Justicia del Callao, destinado a la adquisición de materiales de construcción para su local, según ACR Nº 000079 del 11.11.2015.



- **OFICIO N° 036 – 2017 – GRC / CR / KWM (04.08.2017)**
Solicita requerir a la GERENCIA GENERAL REGIONAL que informe sobre las acciones y medidas conducentes a deslindar responsabilidades administrativas, civiles y penales de los involucrados, en virtud de la exoneración del "Servicio de Alimentación para personas a todo costo para el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", según ACR N° 000083 del 11.11.2015.



- **OFICIO N° 037 – 2017 – GRC / CR / KWM (04.08.2017)**
Solicita requerir a la GERENCIA GENERAL REGIONAL que informe sobre el precio del mercado, emitido por un perito del Estado autorizado para ello, de los terrenos descritos en el Anexo N° 01 del ACR N° 000003 del 18.01.2016.



- **OFICIO N° 038 – 2017 – GRC / CR / KWM (04.08.2017)**
Solicita requerir a la GERENCIA GENERAL REGIONAL que informe sobre el precio del mercado, emitido por un perito del Estado autorizado para ello, de los terrenos descritos en el Anexo N° 01 del ACR N° 000004 del 18.01.2016.

- **OFICIO N° 039 – 2017 – GRC / CR / KWM (04.08.2017)**
Solicita requerir a la GERENCIA GENERAL REGIONAL que informe sobre cuáles han sido las directrices establecidas en el "Plan Regional de Fortalecimiento de las Familias de la Región Callao 2015 – 2021 de la Región Callao", que han concretado a la fecha, Plan aprobado mediante ACR N° 000005 del 15.01.2015.

- **OFICIO N° 040 – 2017 – GRC / CR / KWM (04.08.2017)**
Solicita requerir a la GERENCIA GENERAL REGIONAL que informe detalladamente si la Asociación Sembrando Juntos, a la que se le autorizó la cesión en uso del terreno ubicado en la Mz. M Lote 1 Barrio X Sector E, Grupo Residencial 2, Asentamiento Humano Pesquero 2, Ciudad de Pachacútec, Ventanilla, ha cumplido de manera periódica con elevar sus informes de gestión, logros y avances del Proyecto Centro Cuna Jardín y de Educación Inicial, según ACR N° 000011 del 26.01.2015.

- **OFICIO N° 041 – 2017 – GRC / CR / KWM (04.08.2017)**
Solicita requerir a la GERENCIA GENERAL REGIONAL que informe si se implementaron las recomendaciones consignadas en el Informe N° 002 – 2 – 5355 – 2015 – 001 "Informe Anual para el Consejo Regional"; y si el informe respectivo fue emitido dentro de los 60 días que establece el ACR N° 000016 del 10.02.2015.

- **OFICIO N° 042 – 2017 – GRC / CR / KWM (04.08.2017)**
Solicita requerir a la GERENCIA GENERAL REGIONAL que informe sobre el precio del mercado, emitido por un perito del Estado autorizado para ello, del terreno vendido y cuya transferencia fue autorizada por ACR N° 000028 del 28.03.2017.

- **OFICIO N° 043 – 2017 – GRC / CR / KWM (04.08.2017)**
Solicita requerir a la GERENCIA GENERAL REGIONAL que informe cuales han sido las acciones adoptadas por el Procurador Público Regional, tendientes a cobrar las reparaciones civiles en donde el Gobierno Regional del Callao es parte agraviada, así como las acciones que ha adoptado para garantizar el pago de dichas reparaciones civiles. Deberá precisar el monto total de las reparaciones cobradas así como la cantidad de expedientes al detalle, en donde el Gobierno Regional tiene la calidad de agraviado.

- **OFICIO N° 044 – 2017 – GRC / CR / KWM (04.08.2017)**

Solicita requerir a la GERENCIA GENERAL REGIONAL que informe si los S/. 26,735.00 otorgados a la Junta Directiva del AA.HH. José Olaya fue destinado íntegramente a cumplir su finalidad, es decir, para la construcción de la obra solicitada, debiendo informar si dicha obra se concluyó en su totalidad, adjuntando de ser el caso, la conformidad de la obra, el acta de entrega suscrita por los Directivos, así como la documentación sustentatoria, incluyendo fotografías de la obra terminada, en atención del Acuerdo Regional N° 000015 del 03.02.2015.



• **OFICIO N° 046-2017-GRC/CR/KWM (07.08.2017)**

Solicita requerir al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y al Gerente Regional de Desarrollo Económico, informe sobre la situación de la empresa LOGIMINSA – LOGISTIC INDUSTRY & MINING S.A., que viene operando en el Proyecto Parque Porcino del Distrito de Ventanilla.

b) **PEDIDOS DEL CONSEJERO REGIONAL SR. ERIC CORNEJO RÍOS**



• **OFICIO N° 034-2017-GRC/CR/ECCR-P-CAR (14.08.2017)**

Solicita en su calidad de Presidente de la Comisión de Administración Regional, requerir a la Procuraduría Pública Regional y a la Oficina de Gestión Patrimonial, nos informen sobre el estado situacional del terreno de más de 15,000 m2 para la construcción de un Centro de Educación Inicial Primaria y Secundaria, solicitado por el Frente Unido por el Desarrollo y Progreso de Pachacutec.

• **OFICIO N° 035-2017-GRC/CR/ECCR-P-CAR (14.08.2017)**

Solicita en su calidad de Presidente de la Comisión de Administración Regional, requerir un informe situacional actualizado de la información emitida mediante MEMORANDO N° 277-2017-GRC/OCI y MEMORANDO N° 721-2017-GRC/PPR/RMA, con la finalidad de dar respuesta a la carta de fecha 2 de junio del 2017 y dirigida a mi Despacho por parte

Sobre este punto el Consejero Regional Sr. Woll pidió que para las respuestas a estos requerimientos se respeten los plazos que dicta la Ley de Procedimientos Administrativos que nos rige.

Se aprobaron los siguientes Acuerdos del Consejo Regional:

- 4.1. Aprobar el Dictamen N° 025-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.

VISTOS:

El Oficio N° 2695-2017-HNDAC/DG de fecha 13 de julio del 2017, emitido por la Directora General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Informe N° 752-2017-GRC/GGR-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia General Regional; el Informe N° 0775-2017-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 025-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su artículo 11°: "Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento (...)", esto en conformidad con el artículo 5° de la referida ley que prescribe que el Sistema Nacional de Bienes



Estatales, es el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan los bienes estatales, en los niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;

Que, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 34º del Reglamento de la Ley N° 29151, que establece que *“todos los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes estatales deben estar sustentados por la entidad que los dispone mediante un Informe Técnico - Legal que analice el beneficio económico y social para el Estado (...)”*. Bajo este contexto, es necesario indicar la importancia de que la unidad responsable del acto de disposición haga advertir sobre algunas deficiencias del mismo o por el contrario se pronuncie sobre la procedencia;



Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA establece en su Artículo 53º respecto al ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante el Gobierno Regional, la SBN o la entidad beneficiaria acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien así como su valor comercial; concordante con el Artículo 54º del mismo cuerpo legal respecto a la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico - legal, se efectuara por resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno Regional, de acuerdo a sus competencias, y Artículo 118º de los órganos responsables la Oficina de General de administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;



Que, de conformidad con lo previsto por el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula el *“Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”*, *“La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier otra entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, ...”*. En el numeral 6.3.1.3 establece: *“Las resoluciones de aceptación de la donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación”*; asimismo el numeral 6.3.1.4 del citado artículo respecto al procedimiento de aceptación de donación proveniente de particulares señala: *“La oferta de donación de un bien a favor de cualquier entidad deberá ser remitida por escrito a la OGA, comunicando la decisión de donar un bien de su propiedad a favor de la entidad y precisando las características que lo identifiquen. En caso la donante sea una persona jurídica, deberá presentar documentos que acrediten su personería jurídica, así como la vigencia de poder del representante legal. También debe presentarse la documentación con la que se acredite la propiedad del bien.... La UCP de la entidad deberá emitir un IT, pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su OGA, quien, de considerarlo conforme, emitirá la resolución correspondiente aprobando: a. Aceptar la donación del bien. b. El alta del bien en el registro patrimonial y contable de la entidad”*;

Que, el Artículo 54º del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala *“que la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un Informe Técnico-Legal, se efectuara por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno Regional, ...”*;

Que, de acuerdo al literal g) del Artículo 21º del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001, de fecha 14 de Enero de 2008, le corresponde a



la Comisión de Administración Regional pronunciarse sobre la aceptación de las donaciones y legados;

Que, mediante Oficio N° 2695-2017-HNDAC/DG de fecha 13 de julio del 2017, la Directora General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, traslada el expediente administrativo al Gobernador Regional del Callao, referente a la aceptación de donación, a favor del Servicio de Nefrología del Departamento de Medicina del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, consistente en un televisor LED UHD SAMSUNG-UN-40KU6000; para su evaluación respectiva y aprobación correspondiente;



Que, mediante Informe N° 752-2017-GRC/GGR-OGP de fecha 25 de julio de 2017, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial informa al Gerente General Regional, que mediante Informe Técnico N° 03-2017-OCP-HNDAC-C, de fecha 05 de mayo de 2017, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, da cuenta del cumplimiento de la Directiva N° 001-2016/SBN – Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada con Resolución N° 046-2016/SBN, estableciendo que se viene cumpliendo con los procedimientos establecidos en la normativa vigente, procediendo el trámite para la aprobación de la Aceptación de la Donación de un televisor LED UHD SAMSUNG-UN-40KU6000, efectuada por la Sra. Fiorella Mamani Acero, a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, valorizado en S/. 1,599.00;



Que, de acuerdo con el Informe N° 0775-2017-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica resulta procedente la aceptación de la donación del bien mueble que efectúa la Sra. FIORELLA MAMANI ACERO, a favor del Servicio de Nefrología del Departamento de Medicina del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, consistente en un televisor LED UHD SAMSUNG-UN-40KU6000; valorizado en S/. 1,599.00

Que, por Dictamen N° 025-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aceptar la Donación que efectúa del bien mueble que efectúa la Sra. FIORELLA MAMANI ACERO, a favor del Servicio de Nefrología del Departamento de Medicina del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, consistente en un televisor LED UHD SAMSUNG-UN-40KU6000; valorizado en S/. 1,599.00 (Mil Quinientos Noventa y Nueve y 00/100 Soles), a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el **Dictamen N° 025-2017-GRC/CR-CA** de la Comisión de Administración Regional; **en consecuencia**, acéptese la Donación del bien mueble que efectúa la Sra. FIORELLA MAMANI ACERO, a favor del Servicio de Nefrología del Departamento de Medicina del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, consistente en un televisor LED UHD SAMSUNG-UN-40KU6000; valorizado en S/. 1,599.00 (Mil Quinientos Noventa y Nueve y 00/100 Soles), a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración, a la Oficina de Gestión Patrimonial y al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Encargar al Consejero Delegado la suscripción del presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Encargar a la Secretaría del Consejo Regional agradecer formalmente a la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas por la donación que realiza en beneficio de la salud de la población chalaca.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.



4.2. Aprobar el Dictamen N° 026-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional

VISTOS:

El Oficio N° 2681-2017-HNDAC/DG de fecha 12 de julio del 2017, emitido por la Directora General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Informe N° 752-2017-GRC/GGR-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia General Regional; el Informe N° 0780-2017-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 026-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su artículo 11°: *“Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento (...)”*, esto en conformidad con el artículo 5° de la referida ley que prescribe que el Sistema Nacional de Bienes Estatales, es el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan los bienes estatales, en los niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;

Que, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 34° del Reglamento de la Ley N° 29151, que establece que *“todos los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes estatales deben estar sustentados por la entidad que los dispone mediante un Informe Técnico - Legal que analice el beneficio económico y social para el Estado (...)”*. Bajo este contexto, es necesario indicar la importancia de que la unidad responsable del acto de disposición haga advertir sobre algunas deficiencias del mismo o por el contrario se pronuncie sobre la procedencia;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA establece en su Artículo 53° respecto al ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante el Gobierno Regional, la SBN o la entidad beneficiaria acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien así como su valor comercial; concordante con el Artículo 54° del mismo cuerpo legal respecto a la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico - legal, se efectuara por resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno Regional, de acuerdo a sus competencias, y Artículo 118° de los órganos responsables la Oficina de General de administración o la que haga sus veces de cada

entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, de conformidad con lo previsto por el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", *"La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier otra entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, ..."*. En el numeral 6.3.1.3 establece: *"Las resoluciones de aceptación de la donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación"*; asimismo el numeral 6.3.1.4 del citado artículo respecto al procedimiento de aceptación de donación proveniente de particulares señala: *"La oferta de donación de un bien a favor de cualquier entidad deberá ser remitida por escrito a la OGA, comunicando la decisión de donar un bien de su propiedad a favor de la entidad y precisando las características que lo identifiquen. En caso la donante sea una persona jurídica, deberá presentar documentos que acrediten su personería jurídica, así como la vigencia de poder del representante legal. También debe presentarse la documentación con la que se acredite la propiedad del bien.... La UCP de la entidad deberá emitir un IT, pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su OGA, quien, de considerarlo conforme, emitirá la resolución correspondiente aprobando: a. Aceptar la donación del bien. b. El alta del bien en el registro patrimonial y contable de la entidad"*;



Que, el Artículo 54° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala *"que la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un Informe Técnico-Legal, se efectuara por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno Regional,..."*;

Que, de acuerdo al literal g) del Artículo 21° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001, de fecha 14 de Enero de 2008, le corresponde a la Comisión de Administración Regional pronunciarse sobre la aceptación de las donaciones y legados;

Que, mediante Oficio N° 2681-2017-HNDAC/DG de fecha 12 de julio del 2017, la Directora General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, traslada el expediente administrativo al Gobernador Regional del Callao, referente a la aceptación de donación, a favor del Servicio de Oftalmología – Sala de Operaciones del Departamento de Medicina del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, consistente en 01 FRIOBAR, MARCA MIRAY, MODELO RM-87; PROCEDENCIA: CHINA, SERIE 20170316; para su evaluación respectiva y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 757-2017-GRC/GGR-OGP de fecha 21 de julio de 2017, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial informa al Gerente General Regional, que mediante Informe Técnico N° 05-2017-OCP-HNDAC-C, de fecha 13 de junio de 2017, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, da cuenta del cumplimiento de la Directiva N° 001-2016/SBN – Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada con Resolución N° 046-2016/SBN, estableciendo que se viene cumpliendo con los procedimientos establecidos en la normativa vigente, procediendo el trámite para la aprobación de la Aceptación de la Donación de 01 FRIOBAR, MARCA MIRAY, MODELO RM-87; PROCEDENCIA: CHINA, SERIE 20170316; efectuada por Laboratorios ROSTER S.A., a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, valorizado en S/ 399.00;



Que, de acuerdo con el Informe N° 0780-2017-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica resulta procedente la aceptación de la donación del bien mueble que efectúa ROSTER S.A., a favor del Servicio de Oftalmología – Sala de Operaciones del Departamento de Medicina del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, consistente en 01 FRIOBAR, MARCA MIRAY, MODELO RM-87; PROCEDENCIA: CHINA, SERIE 20170316; con un valor de S/. 399.00;

Que, por Dictamen N° 026-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aceptar la Donación del bien mueble que efectúa ROSTER S.A., a favor del Servicio de Oftalmología – Sala de Operaciones del Departamento de Medicina del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, consistente en 01 FRIOBAR, MARCA MIRAY, MODELO RM-87; PROCEDENCIA: CHINA, SERIE 20170316; con un valor de S/. 399.00 (Trescientos Noventa y Nueve y 00/100 Soles), a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:



1. Aprobar el **Dictamen N° 026-2017-GRC/CR-CA** de la Comisión de Administración Regional; **en consecuencia**, acéptese la Donación del bien mueble que efectúa ROSTER S.A., a favor del Servicio de Oftalmología – Sala de Operaciones del Departamento de Medicina del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, consistente en 01 FRIOBAR, MARCA MIRAY, MODELO RM-87; PROCEDENCIA: CHINA, SERIE 20170316; con un valor de S/. 399.00 (Trescientos Noventa y Nueve y 00/100 Soles), a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa;
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración, a la Oficina de Gestión Patrimonial y al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Encargar al Consejero Delegado la suscripción del presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Encargar a la Secretaría del Consejo Regional agradecer formalmente a la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas por la donación que realiza en beneficio de la salud de la población chalaca.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

- 4.3. Aprobar el Dictamen N° 027-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional

VISTOS:

El Informe N° 534-2017-GRC/GA-ORH, de fecha 17 de mayo del 2017, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 238-2017-GRPPAT y el Informe N° 024-2017-GRC/GRPPAT/ORE-CMN de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 0835-2017-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 027-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

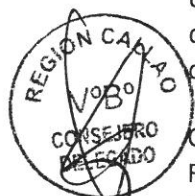
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el inciso a) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como una competencia constitucional de los Gobierno Regionales aprobar su organización interna, así mismo el inciso a) del artículo 15° de la Ley acotada, señala que una de las atribuciones del Consejo Regional es, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional del Callao;



Que, mediante el Informe N° 534-2017-GRC/GA-ORH, de fecha 17 de mayo del 2017, la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia de Administración, gestionar la Aprobación del CAP Provisional del Gobierno Regional del Callao enmarcado dentro las situaciones que contempla la Directiva N° 002-2015-SERVIR - "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE" de acuerdo a los dispuesto en el numeral: 1. Supuestos para la elaboración del CAP Provisional, numeral 1.3 y 1.5 del Anexo 4 de la citada Directiva, con el sustento técnico pertinente, y mediante el Proveído S/N de fecha 17 de mayo del 2017, que recae en el citado informe, la Gerencia de Administración lo deriva a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que prosiga su trámite de aprobación.



Que, mediante el Informe N° 238-2017-GRPPAT, de fecha 22 de mayo del 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia General Regional, a fin que se eleve a la Autoridad Nacional de Servicio Civil- SERVIR, para que emita su opinión favorable del CAP-P, propuesto por la Oficina de Recursos Humanos, adjuntando la opinión favorable de la Oficina de Racionalización y Estadística contenido en el Informe N° 024-2017-GRC/GRPPAT/ORE-CMN de fecha 22 de mayo del 2017;

Que, mediante el Oficio N° 389-2017-GGR, de fecha 24 de mayo del 2017, la Gerencia General Regional, remite a la Autoridad Nacional de Servicio Civil –SERVIR, la propuesta del Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P, para su opinión favorable correspondiente de conformidad a la normativa legal vigente;

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil –SERVIR como organismo técnico especializado rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con fecha 02 de Agosto del 2017, mediante el Oficio N° 1071-2017-SERVIR/PE, ha remitido la opinión favorable para la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P del Gobierno Regional del Callao, conforme lo sustenta el Informe Técnico N° 168-2017-SERVIR/GDSRH, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.1 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH;

Que, visto el Informe N° 0835-2017-GRC/GAJ de fecha 17. de Agosto del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, señala que es de la opinión que resulta procedente aprobar el proyecto de Ordenanza Regional que resuelve aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P, del Gobierno Regional del Callao;

Que, por Dictamen N° 027-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar vía Ordenanza Regional, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P, del Gobierno Regional del Callao, el mismo que consta de once (11) folios y trescientos sesenta y seis (366) cargos en total de los cuales trescientos veintiocho (328) se encuentran en la condición de "ocupados" y treinta y ocho (38) se encuentran en la condición



de "previstos", conforme al anexo adjunto, que deberá formar parte integrante de la respectiva Ordenanza Regional; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional ha aprobado por UNANIMIDAD, lo siguiente:

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el Dictamen N° 027 – 2017 – GRC / CR – CA, la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, aprobar vía Ordenanza Regional, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P, del Gobierno Regional del Callao, el mismo que consta de once (11) folios y trescientos sesenta y seis (366) cargos en total de los cuales trescientos veintiocho (328) se encuentran en la condición de "ocupados" y treinta y ocho (38) se encuentran en la condición de "previstos", conforme al anexo adjunto, que deberá formar parte integrante de la respectiva Ordenanza Regional; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

2º.- Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

3º.- Autoriza al Consejero Delegado a suscribir el presente Acuerdo del Consejo Regional.

4º.- Dispensar el presente Acuerdo del Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.4. El pedido del Consejero Delegado Sr. Oscar Araujo Sánchez.

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 18 de agosto del 2017, con el voto aprobatorio por mayoría de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El pedido del Consejero Delegado Sr. Oscar Araujo Sánchez, en Sesión del Consejo Regional del 18 de agosto del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao es conocedor de la situación del magisterio nacional y regional, por lo que hace votos para la solución de las difíciles circunstancias sociales y económicas que vive el país, en aras de la calidad del servicio educativo;

ACUERDA:

1. Expresar la solidaridad del Consejo Regional con el Magisterio Regional, en busca de la mejora educativa en el Primer Puerto del País.
2. Autorizar al Consejero Delegado a suscribir el presente Acuerdo del Consejo Regional.



3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

Siendo las 13:00 horas del 18 de agosto del 2017 y no habiendo más asunto que tratar, el Consejero Delegado levantó la Sesión.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. JORGE ISRAEL BOTON CAPDEVILA
Secretario del Consejo Regional


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

R. OSCAR ARAUJO SANCHEZ
CONSEJERO DELEGADO